



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 021 Barranquilla

Estado No. 165 De Miércoles, 30 De Noviembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902120210093400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Asesorías Y Servicios	Enrique De La Rosa De La Rosa	25/11/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprueba Costas.

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 30 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CAMILO ROBERTO ARGUELLO CONEO

Secretaría

Código de Verificación

9e3f5d9c-e96d-4348-8288-ced48a32d600



**Ref.** Proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.

**Radicación:** 08-001-41-89-021-2021-00934-00

**Demandante:** COOPRATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS UNIVERSAL  
"COOPSERUNIVERSAL".

**Demandado:** ENRIQUE JAVIER DE LA ROSA DE LA ROSA.

**INFORME SECRETARIAL:**

Ejecutoriada como se encuentra la providencia de fecha julio 18 de 2022 con la que se ordenó Seguir Adelante la Ejecución, habida cuenta de que en su numeral 4º fija la suma de **\$252,497,00** como Agencias en Derecho a favor de la parte demandante, procede el suscrito Secretario efectuar la liquidación de las costas dentro del presente proceso de conformidad con los artículos 361 a 366 del Código General del Proceso, tal y como viene ordenado en la providencia que antecede, la cual se realiza de la siguiente manera:

<b>TABLA DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES</b>	
<b>Concepto:</b>	<b>Valor:</b>
Agencias en Derecho	\$252,497,00
Gastos Notificación:	\$27.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$279.497,00</b>

Por lo tanto, señor Juez comunico a Usted que, dentro del Proceso de la referencia, está pendiente por aprobar la anterior liquidación de costas. Sírvase proveer.  
Barranquilla, 25 de noviembre de 2022.

**CAMILO ARGUELLO CONEO**

Secretario

**JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Noviembre Veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la liquidación de costas fue realizada de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el despacho a impartir aprobación a las mismas.

En consecuencia, con lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

**Cuestión única:** Aprobar en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas dentro del presente proceso por valor de **\$279.497,00**, en atención a lo consignado en la parte motiva de esta decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DAVID O. ROCA ROMERO**  
JUEZ